GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajemos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 110 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 ABR 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *La Carta N° 035-2017-Consorcio Ausangate, Carta N° 004-2018-Consorcio Ausangate, Carta Notarial s/n con expediente de registro N° 7831, Carta Nº 35-2018-CA, Carta N° 015-2018-Consorcio Ausangate, Carta Nº 65-2018/CA del CONTRATISTA CONSORCIO AUSANGATE; Carta Nº 001-2018/IEZA, Informe Nº 42-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/REL, Informe Nº 48-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/REL del Inspector de Obra; Informe Nº 009-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe Nº 035 y 290-2018-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/FCP del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 038-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de Obras por Contrata; Carta N° 027, 045, 215, 234-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 367-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1140-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"- I.E.I. Nº 929 CHACARAYA,*** *con un presupuesto total de S/ 2'432,517.65 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Con 65/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;*

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Publica N° 027-2015-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 168-2016-GR CUSCO/ GGR de fecha 13 de diciembre del 2016, para la Ejecución de Obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"- I.E.I. Nº 929 CHACARAYA,*** *con el contratista CONSORCIO AUSANGATE integrada por la Empresa Matec Ingenieros Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y la Empresa Constructora Nodeco EIRL, por el monto total de S/ 2'059,826.12(Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con 12/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de 150 días calendario por el sistema de Suma Alzada;*

Que, a través de ***ACTA DE POSTERGACIÓN DEL INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA*** *de fecha 31 de marzo del 2017, la Entidad y el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, acordaron diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra:* ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"- I.E.I. Nº 929 CHACARAYA,*** *para el día 01 de abril del 2017, por ende el inicio obra se computa desde el 01 de Abril del 2017 y la conclusión del plazo el 28 de agosto del 2017;*

Que, durante el proceso constructivo de la Obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"- I.E.I. Nº 929 CHACARAYA,*** *se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre del 2017, por el que se declara procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 15 días calendario, difiriéndose el plazo contractual al 12 de setiembre del 2017; así mismo mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 534-2017-GR CUSCO/GR de 25 de setiembre del 2017, se aprobó el Presupuestos Adicionales de Obra N° 01 ascendentes a la suma de S/ 160,182.25 (Ciento Sesenta Mil Ciento Ochenta y Dos con 25/100 Soles), así como el*

Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 ascendente a S/ 160,182.25 (Ciento Sesenta Mil Ciento Ochenta y Dos con 25/100 Soles), posterior a la fecha de culminación del plazo contractual, cuando las partidas adicionales ya se encontraban ejecutas por el Contratista, surgiendo controversia por el pago del adicional de obra. A raíz de ello en fecha 01 de marzo del 2018, el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, invito a conciliación a la Entidad a través del Centro Conciliatorio Concilyar, con el Expediente Nº 032-2018/CCC, no llegándose a ningún acuerdo conciliatorio conforme se tiene del Acta de Conciliación Nº 054-2018/CCCC del 13 de abril 2018;

Que, el Contratista CONSORCIO AUSANGATE mediante Carta Nº 12-Consorcio Ausangate de fecha 26 de abril del 2018, solicita a la Entidad Reconocimiento de Deuda de la prestación Adicional de Obra, al Respecto la Entidad mediante Resolución Directoral Regional Nº 072-2018-GR CUSCO/ORAD de 25 de julio del 2018 resuelve reconocer la deuda y el crédito devengado para la cancelación de adeudo de la obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, por la ejecución del Adicional Nº 01, el monto de S/ 160,182.25 a favor del Contratista Consorcio Ausangate;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. ***El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato,*** *así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;*

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. Por otro lado, el artículo 212º establece que ***luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo****; y el artículo 213º dispone que, con la liquidación* ***el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista****;*

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"- I.E.I. Nº 929 CHACARAYA,*** *en fecha 03 de noviembre del 2017, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;*

Que, mediante Carta N° 035-2017- Consorcio Ausangate de fecha 29 de diciembre del 2017 signado con Expediente Nº 33961 el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo***

*Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"- I.E.I. Nº 929 **CHACARAYA**, el mismo que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Carta N° 001-2018/IEZA de 22 de enero del 2018, observa la liquidación presentada por el contratista, y a través de Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/FCP del 27 de febrero 2018 el Analista de Obras por Contrata concluye que la liquidación presentada por el contratista no es conforme y se encuentra observada, por cuanto el monto a favor del contratista presentada en la liquidación no es correcto, debiendo ser el monto a favor del contratista de S/ 15,316.36 a cuyo monto se le debe deducir la suma de S/ 2,059.83 por concepto de penalidad por incumplimiento de los TDR en el tema del pago tributario de la construcción, observaciones comunicadas al Contratista CONSORCIO AUSANGATE mediante Carta N° 027-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de febrero del 2018, dando respuesta el Contratista a través de Carta N° 004-2018-CONSORCIO AUSANGATE de 13 de marzo del 2018, señalando que el saldo a favor del contratista es por el monto de S/ 21,943.5, precisando además que existe un monto pendiente de pago por parte de la Entidad por el Adicional de Obra Nº 01, por lo que no se podrá realizar la liquidación; mediante Carta N° 45-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de 28 de marzo del 2018, se solicita al Contratista CONSORCIO AUSANGATE pronunciamiento respecto a la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra, teniendo en cuenta que el Adicional de Obra Nº 01 se halla en controversia en Proceso de Conciliación y en tanto ello concluya, la presente corresponde a una **liquidación de cuentas del contrato de obra**, cuyo valor final recalculado arroja un saldo a favor del Contratista de S/ 18, 446.51; El Contratista a través de Carta Notarial S/N signado con expediente N° 7831 de fecha 02 de abril del 2018, realiza algunas precisiones y discrepa con el monto obtenido por la Entidad, al respecto la Entidad, por Carta Notarial N° 09-2018-GR CUSCO/GGR notificada en fecha 21 de mayo del 2018, absuelve la Carta Notarial del Contratista y comunica que no podrá realzarse la liquidación de contrato de obra hasta que la controversia sea solucionada;*

*Que, a través de **Carta N° 035/2018-CA** de fecha 08 de Agosto del 2018 el Contratista CONSORCIO AUSANGATE solicita a la Entidad que prosiga el trámite de Liquidación de Contrato de Obra: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"- I.E.I. Nº 929 CHACARAYA", teniendo en cuenta que la Resolución Directoral Regional Nº 072-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 25 de julio del 2018, reconoce el adeudo por la ejecución del Adicional Nº 01 por el monto de S/160,182.25 a favor del Contratista Consorcio Ausangate, el mismo que a través de Memorándum Nº 109-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC del 25 de octubre del 2018, el Coordinador de obras por Contrata encarga al ing. Rony Esquivel Loayza la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco" - I.E.I. Nº 929 CHACARAYA;** el mismo que emitió el **Informe Nº 42-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/REL** de 21 de noviembre 2018 observando la liquidación presentada por el Contratista, la Entidad a través de Carta N° 215-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de 26 de noviembre del 2018, comunica al Contratista las observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra; el Contratista a su vez con Carta N° 015-2018-CONSORCIO AUSANGATE de fecha 12 de diciembre del 2018, levanta las observaciones realizadas a la liquidación de contrato de obra, señalando que el saldo a favor del Contratista es por el monto de S/ 18,256.26; el Inspector de Obra ing. Rony Esquivel Loayza mediante Informe Nº 48-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/REL, del 13 de diciembre 2018, otorga la **CONFORMIDAD** al expediente de liquidación y establece que el monto final del Contrato es de S/ 2´116,141.90 y el saldo a favor del Contratista es de S/ 18,256.26; a través de Carta N° 234-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de diciembre 2018, la Entidad comunica al Contratista el levantamiento de Observaciones a la Liquidación del Contrato de obra estableciendo que el Costo Final de la Obra asciende a **S/ 2´116,141.90** (Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 90/100 Soles) incluido el IGV y el saldo a favor del Contratista es de **S/18,256.26** (Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 26/100 Soles) incluido IGV, al respecto el Contratista Consorcio Ausangate por Carta Nº 65-2018/CA del 19 de diciembre 2018 da la conformidad y el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco" - I.E.I. Nº 929 CHACARAYA;*

Que, con Informe N° 009-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 09 de febrero del 2018, el Analista Contable de la Coordinación de Obras Por Contrata, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO AUSANGATE por el monto de S/ 1´937,703.39 (Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Tres con 39/100 Soles) monto que es corroborado por el Informe N° 035-2018-GR-CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 15 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a través de Memorándum Nº 2459-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI, del 16 de octubre del 2018 se solicita nueva conciliación contable con la finalidad de dar conformidad a los pagos efectuados a dicho Contratista por el monto de S/ 2´097,885.64, monto que es corroborado por Informe N° 290-2018-GR-CUSCO/OCONT del 24 de octubre 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, por Informe N° 038-2018-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/OGF del 28 de diciembre 2018, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; recomienda tramitar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 168-2016-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra mencionada, mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACION DE CONTRTO DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:	"INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN EL AÑO 2012 DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, LLUSCO Y QUIÑOTA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO - I.E.I. N° 929 - CHACARAYA"
PROPIETARIO:	GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UBICACIÓN:	Región: CUSCO; Provincia: CHUMBIVILCAS; Distrito: LLUSCO
CONTRATISTA:	CONSORCIO AUSANGATE
RESIDENTE DE OBRA:	Ing° MANUEL VARGAS HUAMAN / CIP. N° 56402
INSPECTOR:	Ing° IVAN ERICK ZUÑIGA ALVAREZ / CIP N° 85104
PERIODO:	DEL 01-04-2017 AL 12-09-2017
MONTO DEL CONTRATO CON IGV:	S/. 2,059,826.12
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV:	S/. 1,745,615.36

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	**AUTORIZADO**				
1.1.	**AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)**				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,745,615.36	314,210.76	2,059,826.12	
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA	135,747.67	24,434.58	160,182.25	
1.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA	135,747.67	24,434.58	160,182.25	
1.1.4	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	46,409.87	8,353.78	54,763.65	
1.1.5	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	4,615.42	830.78	5,446.20	
1.1.6	DEDUCCIÓN REAJUSTE PARA ADELANTO DIRECTO	609.17	109.65	718.82	
1.1.7	DEDUCCIÓN REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES	144.18	25.95	170.13	
1.1.8	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	99.35	17.88	117.23	
1.1.9	INTERESES LEGALES POR ADELANTO DIRECTO ANTICIPADO	2,646.06	476.29	3,122.35	
	COSTO FINAL DE OBRA	**1,793,340.59**	**322,801.31**	**2,116,141.90**	
1.2.	**PAGADO**				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,609,867.64	289,776.17	1,899,643.81	
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA	135,747.67	24434.57	160,182.24	
1.2.3	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	32,134.58	5,784.22	37,918.80	
1.2.4	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5	DEDUCCIÓN REAJUSTE PARA ADELANTO DIRECTO	-875.83	-157.65	-1,033.48	
1.2.6	DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	756.52	136.17	892.69	
1.2.7	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL	**1,777,869.20**	**320,016.44**	**2,097,885.64**	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				**S/. 18,256.26**
II.	**ADELANTOS**				
2.1.	**CONCEDIDOS**	**698,246.14**	**125,684.31**	**823,930.45**	
2.1.1.	EFECTIVO	349,123.07	62,842.15	411,965.22	
2.1.2.	MATERIALES	349,123.07	62,842.15	411,965.22	
2.2.	**AMORTIZADOS**	**698,246.14**	**125,684.31**	**823,930.45**	
2.2.1.	EFECTIVO	349,123.07	62,842.15	411,965.22	
2.2.2.	MATERIALES	349,123.07	62,842.15	411,965.22	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				**S/. 0.00**
III	**OTROS**				
3.1.	**EFECTUADOS**	0.00	0.00	0.00	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RESARCIMIENTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00	
3.2.	**PENALIDADES**	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				**S/. 0.00**
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				**S/. 18,256.26**

Que, mediante Informe Nº 15-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de enero 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita emisión de acto resolutivo toda vez que la liquidación del contrato de obra

se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, validando los informes emitidos por el Inspector de Obra y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a ***S/ 2´116,141.90*** *(Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 90/100 Soles) incluido el IGV, estableciendo un saldo a favor del Contratista de* ***S/18,256.26*** *(Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 26/100 Soles) incluido IGV;*

Que, con Memorándum N° 367-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Liquidación del Contrato de Obra Nº 068-2016-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra* ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco" - I.E.I. Nº 929 CHACARAYA*** *a cargo del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, LLusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco" - I.E.I. Nº 929 CHACARAYA, asciende a la suma de* ***S/ 2'116,141.90*** *(Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 90/100 Soles) incluido el IGV, cuya ejecución se realizó dentro del plazo contractual.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER *el saldo a favor del contratista CONSORCIO AUSANGATE por el monto de* ***S/ 18,256.26*** *(Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 26/100 Soles) incluido IGV.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO AUSANGATE, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO